



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00799445- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. María Paula Rojo, DNI: 23.780.419, que brindará servicios en esa Dependencia, de auditoría externa en todo lo relacionado al Fondo Común de Inversión abierto con Bancor Fondos S.G.F.C.I.S.A.U.;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC en el orden 12 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2023-73808-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo previsto por la OHCS N° 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. María Paula Rojo, DNI: 23.780.419, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2024, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional UNC - Marcelo Adrián Sánchez a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado Sra. María Paula Rojo, entre el 1° de septiembre de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo

a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 4º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC.

JA/jf